



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022

15 de febrero de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La iniciativa presentada por la Dirección de Cultura y Educación Municipal para la realización, como todos los años, del espectáculo infantil denominado CORSOLANDIA en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que este evento del cual participan gran cantidad de niños y público se desarrollará con diferentes actividades como desfile de disfraces, carrozas, murgas, la participación de payasos que animarán este encuentro, siendo política de este Ejecutivo propiciar actividades que estén relacionadas con los niños que les den esparcimiento, recreación y entretenimiento,

Que para ello la Dirección de Cultura y Educación en su carácter de responsable e impulsor de la propuesta ha confeccionado un reglamento en el cual se consignan aspectos que tienen que ver con su organización, como ser inscripciones de postulantes, forma de elección de ganadores y premios a otorgar, entre otras cuestiones a fin de que este importante evento adquiera la importancia que merece,

Por ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer la realización del espectáculo infantil **CORSOLANDIA 2022** el cual se llevará a cabo el próximo día domingo 20 de febrero del corriente en la explanada municipal delegando la organización y desarrollo de este evento a la Dirección de Cultura y Educación Municipal.

ARTICULO 2°.- Aprobar el reglamento que regirá para la organización de este evento infantil, presentado por la Dirección de Cultura y Educación Municipal, el cual como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el corte a partir de las 16,00 horas en las calles afectadas a la realización de este evento.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a solventar los costos que impliquen esta realización y tal como lo determina el reglamento que por el presente se aprueba, a la emisión de las correspondientes Ordenes de Compras que serán entregadas como premios, conforme el artículo 11° del reglamento que por el presente se aprueba, para lo cual la Dirección de Cultura y Educación elaborará el correspondiente informe en el cual detallará ganadores por categoría, nombre del padre/madre o responsable y documento de identidad de éste.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 347

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Raquel Helmsauer
Intendente Interino
Municipalidad de Monte